BOLETÍN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

5 de enero de 2000

Núm. 529

ÍNDICE

Páginas

Composición y organización de la Cámara

PLENO

051/000002 Composición del Pleno 4

DIPUTACIÓN PERMANENTE

061/000001 Composición de la Diputación Permanente 4

GRUPOS PARLAMENTARIOS

010/000008 Composición de los Grupos Parlamentarios 4

SECRETARÍA GENERAL

292/000018 Acuerdo de la Mesa del Congreso de los Diputados, de 21 de diciembre de 1999, por el que se conceden las ocho becas para realizar tesis doctorales relacionadas con las Cortes Generales o con el Parlamento, convocadas por Acuerdo de la Mesa del día 14 de septiembre de 1999 5

292/000020 Acuerdo de la Mesa del Congreso de los Diputados, de 21 de diciembre de 1999, por el que se designa a los miembros del Jurado de la convocatoria, de 30 de noviembre de 1999, de doce becas para la formación práctica de archiveros, bibliotecarios y documentalistas 5

Control sobre las disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley

DECRETOS-LEYES

130/000081 Convalidación del Real Decreto-Ley 19/1999, de 3 de diciembre, sobre las obligaciones de pago exigibles el día 31 de diciembre de 1999 6

130/000082 Convalidación del Real Decreto-Ley 20/1999, de 3 de diciembre, por el que se adoptan nuevas medidas para paliar los efectos de la sequía en algunos cultivos leñosos 7

130/000083 Convalidación del Real Decreto-Ley 21/1999, de 10 de diciembre, por el que se conceden créditos extraordinarios por importe de 6.683.486.032 pesetas para atender obligaciones de ejercicios anteriores derivadas de gastos corrientes en bienes y servicios y otros gastos del Ministerio del Interior 9

130/000084 Convalidación del Real Decreto-Ley 22/1999, de 17 de diciembre, por el que se concede un crédito extraordinario por importe de 38.472.463.379 pesetas para aplicar a presupuesto las indemnizaciones satisfechas a los afectados por el síndrome tóxico y se complementa el Real Decreto-Ley 18/1999, de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito para atender gastos de inversión del Ministerio de Fomento 12

Páginas

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Asuntos Exteriores

161/001741 Aprobación, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre apoyo al acuerdo de la Mesa Regional del Magdalena Medio de Trabajo Permanente por la Paz, relativo a la lucha contra las actividades paramilitares y la defensa de los derechos humanos, así como enmienda formulada a la misma 13

161/001745 Aprobación, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, por la que se insta al Gobierno a que, de acuerdo con las decisiones adoptadas por el Parlamento Europeo y Naciones Unidas, se inicien los trámites diplomáticos y políticos necesarios para que los derechos humanos sean respetados en el Tíbet por el Gobierno comunista chino 13

161/001766 Aprobación, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre los derechos humanos en Perú 14

161/001771 Aprobación, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre impulso de medidas y acciones para favorecer un proceso de evolución rápida de Bielorrusia hacia la democracia y el pluralismo, así como enmienda formulada a la misma 14

161/001773 Aprobación de la Proposición no de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Socialistas del Congreso, Federal de Izquierda Unida, Vasco (EAJ-PNV) y Mixto, relativa a la nominación de don Juan Carrero Saratégui para el Premio Nobel de la Paz del año 2000 ... 15

Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca

161/001308 Desestimación de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa a la devolución a la junta vecinal del edificio situado en el lugar de Barbeitos, de la parroquia de San Jorge de Sacos, Ayuntamiento de Cotovad (Pontevedra) ... 15

161/001395 Aprobación, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa a la adopción de medidas para apoyar las sociedades mixtas en el sector pesquero, así como enmienda formulada a la misma 15

161/001682 Aprobación, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre políticas de ayudas al sector de la pesca, así como enmienda formulada a la misma 16

161/001722 Aprobación, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre elaboración de un plan para mejorar los niveles de la asistencia sanitaria de los trabajadores que faenan en las flotas de larga distancia 16

161/001762 Aprobación, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre medidas para regularizar y normalizar el mercado del aceite de oliva, así como enmienda formulada a la misma 17

161/001801 Retirada de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la regulación de las denominaciones y etiquetado de los productos lácteos, así como enmiendas formuladas a la misma 17

Comisión de Industria, Energía y Turismo

161/001738 Aprobación de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para la potenciación de la Administración de Búsqueda Internacional en castellano (OEPM) 18

161/001764 Desestimación de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre el proceso de privatización de la empresa pública INITEC 19

161/001769 Aprobación, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, por la que se insta al Gobierno a que constituya la ponencia para el estudio del marco jurídico que las empresas multinacionales tienen tanto en España como en el ámbito de la Unión Europea (UE), así como enmienda formulada a la misma 19

161/001786 Aprobación, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre promoción del proceso de elaboración y

Páginas

aprobación en el seno de la Unión Europea del Reglamento sobre Diseño Comunitario, así como enmienda formulada a la misma 19

Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

161/001763 Aprobación, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre desarrollo de un programa para luchar contra la epidemia de SIDA en África, así como enmienda formulada a la misma 20

Comisión de Sanidad y Consumo

161/001598 Desestimación de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa a la necesidad de que se impulsen pautas que regulen la publicidad que pueda perjudicar a los productos alimenticios naturales 20

161/001697 Aprobación, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa a la protección, promoción y apoyo a la lactancia materna, con especial atención a la iniciativa «Hospital Amigo de los Niños» 21

161/001727 Desestimación de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, relativa al mantenimiento de las medidas de protección social y a la agilización del pago de indemnizaciones a las personas afectadas por el síndrome del aceite tóxico, así como enmienda formulada a la misma 21

161/001784 Aprobación, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa a la integración de los funcionarios de los Cuerpos Facultativos y de Ayudantes Técnicos Sanitarios (ATS) de Instituciones Penitenciarias en la red pública de sanidad, así como enmienda formulada a la misma 22

161/001788 Aprobación, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre regulación de la publicidad y el patrocinio de los productos del tabaco 22

161/001798 Desestimación de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre modificación del catálogo de prestaciones ortoprotésicas a cargo de la Seguridad Social 22

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión de Asuntos Exteriores

181/002817 Pregunta formulada por el Diputado don José Navas Amores (GIU), sobre medidas y plazos fijados para la ratificación por España del Tribunal Penal Internacional (TPI) 22

Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

181/002808 Retirada de la pregunta formulada por el Diputado don Rafael Estrella Pedrola (GS), sobre previsiones acerca de potenciar la presencia de España en Guinea Ecuatorial, en el ámbito educativo 23

181/002812 Retirada de la pregunta formulada por el Diputado don Alfred Boix Pastor (GS), sobre criterios adoptados por la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) para subvencionar un programa de cooperación con el Consejo de Cámaras Oficiales de la Comunidad Valenciana 23

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

401/000007 Resoluciones aprobadas por la Comisión de Industria, Energía y Turismo, en su sesión **401/000008** del día 21 de diciembre de 1999, en relación con los Informes del Primer y Segundo Semestre de 1998 del Consejo de Seguridad Nuclear 23

Otros textos

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

154/000028 Acuerdo de la Comisión de Política Social y Empleo por el que se aprueba, sin modificaciones, el Informe de la Subcomisión para el estudio de la problemática del pueblo gitano. 25

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

De conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de los cambios habidos en la composición de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de diciembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

PLENO

051/000002

A) *Relación por orden alfabético de señores Diputados que han adquirido la plena condición de Diputado:*

Baja:

BALLESTEROS MORCILLO, Atanasio Silverio, 13 -12-1999.

Alta:

GARCÍA MARTÍNEZ, Enrique, 14-12-1999.

B) *Relación de Diputados que han presentado su credencial, por circunscripciones:*

Albacete:

GARCÍA MARTÍNEZ, Enrique, PP.

C) *Relación de Diputados por orden de presentación de credenciales:*

Nombre: GARCÍA MARTÍNEZ, Enrique.
Circunscripción: Albacete.
Número: 409.
Fecha: 14 de diciembre de 1999.
Formación electoral: PP.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

061/000001

Grupo Socialista del Congreso (061/000006)

Suplentes:

Baja:

HERNÁNDEZ MOLTÓ, Juan Pedro.

Alta:

ESTRELLA PEDROLA, Rafael.

Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) (061/000005)

Suplentes:

Bajas:

GIL I MIRÓ, Carme Laura.
RECODER I MIRALLES, Lluís Miquel.

Altas:

CAMPUZANO I CANADÉS, Carles.
GUARDANS I CAMBÓ, Ignasi.

Grupo Parlamentario Mixto (061/000003)

Suplentes:

Baja:

PERALTA ORTEGA, Ricardo.

Alta:

LÓPEZ GARRIDO, Diego.

GRUPOS PARLAMENTARIOS

010/000008

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso (010/000007)

Número de miembros al 22 de diciembre de 1999: 141.

Baja:

BALLESTEROS MORCILLO, Atanasio Silverio, 13-12-1999.

Alta:

GARCÍA MARTÍNEZ, Enrique, 21-12-1999.

Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) (010/000005)

Número de miembros al 22 de diciembre de 1999: 16.

Baja:

GIL I MIRÓ, Carme Laura, 29-11-99.

Alta:

ATIENZA I GUERRERO, María Josep, 14-12-99.

SECRETARÍA GENERAL

292/000018

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día 21 de diciembre de 1999, ha acordado, de conformidad con la propuesta elevada por el Jurado constituido al efecto, conceder las ocho becas para realizar tesis doctorales relacionadas con las Cortes Generales o con el Parlamento, convocadas por acuerdo de la Mesa del día 14 de septiembre de 1999 (publicado en el «DOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 477, de 23 de septiembre de 1999), a las siguientes personas:

— Ana MORÁN LEIVA.

El derecho estatal como supletorio del derecho autonómico.

— Manuel ÁLVAREZ TADÍO.

Liberalismo y revolución religiosa en la vida política y parlamentaria de la Segunda República española (1931-1936).

— Mercedes RUIZ GARIJO.

El principio de reserva de ley en las tasas fiscales.

— José Manuel MARTÍNEZ SIERRA.

Las Cortes Generales y el Parlamento Europeo: la reforma política.

— Rosa María FERNÁNDEZ RIVEIRA.

El voto parlamentario.

— Raquel MEDINA PLANA.

Las Cortes del trienio 1820-1823.

— Raúl RAMÍREZ RUIZ.

El problema marroquí en las Cortes españolas, 1902-1931.

— Esther MARTÍN NÚÑEZ.

La reserva de ley en la Constitución Española de 1978.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de diciembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

292/000020

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día 21 de diciembre de 1999, ha acordado, de conformidad con la base tercera.1 de la convocatoria de becas para la formación práctica de archiveros, bibliotecarios y documentalistas, publicada en el «DOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 515, de 3 de diciembre de 1999), que el Jurado esté integrado por las siguientes personas:

— Excmo. Sr. don Ramón Companys i Sanfeliú, Vicepresidente Tercero del Congreso de los Diputados, que lo presidirá.

— Excma. Sra. doña María Bernarda Barrios Curbelo, Secretaria Primera del Congreso de los Diputados.

— Ilmo. Sr. don Joaquín Manrique Mayor, Director de Estudios y Documentación de la Secretaría General del Congreso de los Diputados.

— Don Mateo Macía Gómez, Jefe del Departamento de Archivo.

— Doña Margarita Barquilla Jiménez, Archivera-Bibliotecaria, que actuará como Secretaria.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de diciembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

CONTROL SOBRE LAS DISPOSICIONES DEL EJECUTIVO CON FUERZA DE LEY

DECRETOS-LEYES

130/000081

Se publica a continuación el Real Decreto-Ley 19/1999, de 3 de diciembre, sobre las obligaciones de pago exigibles el día 31 de diciembre de 1999 (núm. expte. 130/000081).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, dicho Real Decreto-Ley fue sometido a debate y votación de totalidad por el Congreso de los Diputados en su sesión del día de hoy, en la que se acordó su convalidación.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de diciembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

REAL DECRETO-LEY 19/1999, DE 3 DE DICIEMBRE, SOBRE LAS OBLIGACIONES DE PAGO EXIGIBLES EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 1999

La Ley 41/1999, de 12 de noviembre, sobre sistemas de pagos y de liquidación de valores, en su disposición adicional sexta, declara inhábil el día 31 de diciembre a efectos de liquidación de obligaciones en los sistemas de pago interbancarios, con objeto de evitar las eventuales repercusiones negativas del denominado «efecto 2000» sobre el funcionamiento de dichos sistemas en la citada fecha.

Además, el Gobierno, a través de la Oficina de Transición para el efecto 2000, creada por el Real Decreto 1377/1999, de 27 de agosto, que coordina las acciones de la Administración General del Estado dirigidas a garantizar una adecuada transición al año 2000, ha examinado las disfunciones que pueden producirse durante el 31 de diciembre, como consecuencia de las medidas previstas para ese día en el funcionamiento del sector bancario.

Con objeto de evitar los posibles perjuicios para los ciudadanos y, en general, para cualquier persona física o jurídica, pública o privada, que deba hacer efectivos pagos en tal fecha, el presente Real Decreto-ley establece que las obligaciones de pago exigibles el 31 de diciembre de 1999 puedan ser cumplidas sin incurrir en mora el primer día hábil del año 2000.

Asimismo, se ha considerado necesaria una previsión específica en orden al cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social que venzan el 31 de diciembre de 1999, dadas las peculiaridades de su regulación legal y reglamentaria, por lo que la aplicación general del Real Decreto-ley sin salvar sus peculiaridades provocaría en este ámbito importantes inconvenientes y disfunciones, tanto desde el punto de vista financiero, como en el orden presupuestario y contable, así como respecto de los actuales procesos informáticos establecidos para la gestión recaudadora.

La extraordinaria y urgente necesidad requerida por el artículo 86 de la Constitución para dictar este Real Decreto-ley radica en la proximidad de la fecha del 31 de diciembre y en que se considera imprescindible adoptar la medida contenida en esta norma con la antelación suficiente para que tenga la necesaria difusión.

En su virtud, en uso de la autorización concedida en el artículo 86 de la Constitución, a propuesta del Vicepresidente Primero y Ministro de la Presidencia, el Vicepresidente Segundo y Ministro de Economía y Hacienda, la Ministra de Justicia, el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales y el Ministro de Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de diciembre de 1999,

DISPONGO:

ARTÍCULO ÚNICO. Cumplimiento de las obligaciones de pago exigibles el 31 de diciembre de 1999.

Las obligaciones de pago que deban hacer efectivas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, con intermediación de entidades financieras, que sean exigibles el 31 de diciembre de 1999, cuando no puedan ser cumplidas en esa fecha por causa no imputable al obligado al pago, podrán efectuarse el primer día hábil del mes de enero del 2000, sin que por ello el obligado al pago incurra en mora.

En atención al régimen específico de la Seguridad Social para el pago de deudas, las obligaciones, cuyo plazo reglamentario de ingreso venza el 31 de diciembre de 1999, deberán hacerse efectivas el anterior día hábil.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Fundamento constitucional.

El presente Real Decreto-ley se dicta al amparo del artículo 149.1.13.ª de la Constitución, que atribuye competencia exclusiva al Estado en materia de bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Segunda. Habilitación al Gobierno.

Se autoriza al Gobierno para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Real Decreto-ley.

Tercera. Entrada en vigor.

El presente Real Decreto-ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 3 de diciembre de 1999.

130/000082

Se publica a continuación el Real Decreto-Ley 20/1999, de 3 de diciembre, por el que se adoptan nuevas medidas para paliar los efectos de la sequía en algunos cultivos leñosos (núm. expte. 130/000082).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, dicho Real Decreto-Ley fue sometido a debate y votación de totalidad por el Congreso de los Diputados en su sesión del día de hoy, en la que se acordó su convalidación.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de diciembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

REAL DECRETO-LEY 20/1999, DE 3 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE ADOPTAN NUEVAS MEDIDAS PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA SEQUÍA EN ALGUNOS CULTIVOS LEÑOSOS

Los efectos de la última sequía han alcanzado a algunos cultivos leñosos con repercusión muy grave en determinados ámbitos territoriales. Este es el caso de la Comunidad Autónoma de Murcia, en la que la ausencia de precipitaciones, la falta de riego y el empeoramiento de la calidad del agua han provocado gravísimos daños en el almendro, que afectaron no sólo a la producción de este año, sino al propio arbolado, originando un alto porcentaje de muerte o debilitamiento de los árboles que previsiblemente repercutirá también en la producción del próximo año, ocasionando un grave quebranto económico a un gran número de explotaciones agrarias modestas cuya economía familiar se apoya básicamente en ese cultivo.

Otro cultivo leñoso singularmente afectado por la sequía ha sido el olivar con unas previsiones de reducción en la producción de aceite, que se sitúan entre el 40 y el 50 por ciento de la producción media de las tres últimas campañas. Las pérdidas de producción se centran básicamente en la Comunidad Autónoma de Andalucía que en condiciones de normalidad proporciona en torno al 80 por ciento de la producción nacional. Adquiere especial relevancia la repercusión económica de la sequía en las almazaras cooperativas de gran implantación en este sector productivo que molturan alrededor del 70 por 100 de la producción.

Las peculiaridades del régimen cooperativo en cuanto a las relaciones económicas entre los socios y la cooperativa, dado que el oleicultor es a la vez usuario y propietario de la cooperativa, comportan cada campaña necesidades de tesorería para las cooperativas cuya atención entraña unos gastos financieros por anticipos sobre las entregas de los socios a cuenta de la liquidación final, gestión de «stocks», etc., que finalmente se repercuten en los socios. Esta repercusión es especialmente gravosa para los oleicultores en situación de insuficiente rentabilidad económica de sus explotaciones a consecuencia de la sequía. Las necesidades financieras de las almazaras cooperativas se ven también aumentadas por el soporte de los gastos estructurales fijos cuya atención no está compensada en condiciones de baja actividad transformadora. En análoga situación se encuentran las agrupaciones de productores agrarios del sector del aceite de oliva, oficialmente reconocidas, respecto a los oleicultores integrados en ellas.

En orden a paliar las consecuencias indicadas de la sequía en el cultivo del almendro y para evitar que se resienta el sistema cooperativo olivarero a consecuencia del soporte financiero necesario para sus requerimientos de tesorería durante la actual campaña productiva, se instrumentan dos líneas de préstamos subsidiados, una a medio plazo para los daños en el cultivo del almendro y otra de campaña, destinada a subvenir las necesidades de tesorería de las almazaras cooperativas y de las agrupaciones de productores de aceite de oliva.

Igualmente, se amplía el ámbito territorial de aplicación del Real Decreto-ley 11/1999, de 11 de junio, de adopción de medidas de carácter urgente para reparar los efectos producidos por la sequía, a los municipios, de distintas Comunidades Autónomas, que se determinarán por Orden del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Finalmente, ante la extraordinaria gravedad de los efectos de la sequía, se contemplan medidas dirigidas a reajustar la fiscalidad que grava los rendimientos de las explotaciones afectadas, en el sistema de estimación objetiva, y a facilitar mediante moratorias los pagos a la Seguridad Social.

La presente disposición se dicta al amparo de la habilitación contenida en el artículo 149.1.1.ª, 13.ª y 17.ª de la Constitución, que atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de regulación de las condiciones básicas sobre igualdad de derechos de los españoles, bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica y Seguridad Social.

En su virtud, en uso de la autorización contenida en el artículo 86 de la Constitución, a propuesta de los Ministros de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Trabajo y Asuntos Sociales y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de diciembre de 1999,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

1. El presente Real Decreto-ley tiene por objeto establecer medidas de apoyo con las siguientes finalidades:

a) Paliar los efectos de la sequía en el cultivo del almendro cuando se hayan producido reducciones en su rendimiento no inferiores al 40 por ciento de una cosecha normal.

b) Subvenir las necesidades de tesorería, durante la campaña, de las cooperativas y las agrupaciones de productores agrarios (APAS) del sector del aceite de oliva, oficialmente reconocidas, en relación directa con la superficie de olivar de los oleicultores integrados en ellas que hayan tenido una reducción en su rendimiento no inferior al 40 por ciento del de una cosecha normal.

2. Por Orden del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, oídas las Comunidades Autónomas, se delimitarán los ámbitos territoriales en los que la situación de sequía se considere de gravedad en orden a la aplicación de las medidas previstas.

Artículo 2. Apoyo al cultivo del almendro afectado por la sequía.

1. Se establece una línea de préstamos por un importe global máximo de 3.000 millones de pesetas con fondos cedidos por el Instituto de Crédito Oficial (ICO) para los titulares de explotaciones que cultiven almendros afectados por la sequía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.1.a), en las siguientes condiciones:

a) Importe del préstamo: hasta 35.000 pesetas/hectárea, con los límites de 4 millones de pesetas, para los titulares de explotaciones agrarias, personas físicas, comunidad de bienes o personas jurídicas, distintas de sociedades agrarias de transformación (SAT) o cooperativas, y hasta 20 millones de pesetas para titulares bajo la forma de SAT o cooperativas.

b) Plazo de amortización: cinco años, incluido uno de carencia para el pago de principal. Se podrán cancelar anticipadamente coincidiendo con un vencimiento de interés.

c) Tipo de interés: el tipo de cesión del ICO a las entidades mediadoras concedentes será el EURIBOR a tres meses. Dichas entidades tendrán un margen de intermediación máximo de 1 punto.

d) Bonificación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA): el MAPA bonificará el tipo de interés en cuantía equivalente a la mitad del tipo que, por aplicación de las condiciones anteriores, quedaría a cargo del agricultor.

e) Participación del ICO: estos préstamos se otorgan por el ICO en el ejercicio de las funciones a que se refiere el párrafo 2.a) del punto dos de la disposición adicional sexta del Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre, sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera.

f) Riesgo de los préstamos: el riesgo de los préstamos será a cargo de las entidades mediadoras concedentes.

2. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y, en su caso, las Comunidades Autónomas suscribirán con el ICO los oportunos Convenios de colaboración para instrumentar esta línea de préstamo.

Artículo 3. Apoyo a las almazaras cooperativas y APAS del sector del aceite de oliva.

Se establece una línea de préstamos de campaña por un importe global máximo de 30.000 millones de pesetas, con fondos cedidos por el ICO, para cooperativas y APAS del sector del aceite de oliva, oficialmente reconocidas, vinculada a la superficie de olivar de los oleicultores integrados en ellas, dañada por la sequía.

Condiciones:

a) Importe: hasta 35.000 pesetas por hectárea de olivar de los oleicultores integrados, con una reducción de rendimiento no inferior al 40 por ciento del correspondiente a un año normal.

b) Plazo de amortización: seis meses, prorrogable por períodos trimestrales hasta un año, previa autorización del ICO.

c) Tipo de interés: el tipo de cesión del ICO a las entidades concedentes será el 0,50 por ciento nominal anual. Las entidades concedentes tendrán un margen de intermediación máximo de 0,75 puntos.

d) Riesgo: a cargo de las entidades mediadoras concedentes de los préstamos.

Artículo 4. Actuaciones del ICO.

El ICO propondrá a las posibles entidades de crédito, incluidas las secciones de crédito de las cooperativas de producción de aceite, en el ámbito de su capacidad de actuación, la instrumentación de las líneas de préstamo establecidas en los artículos 2 y 3.

En relación con la línea de préstamos establecida en el artículo 3, se autoriza al ICO a provisionar y cargar contra el Fondo de Provisión, creado por el Real Decreto-ley 12/1995, la diferencia entre el coste de los recursos captados en el mercado y el tipo de interés de cesión del 0,50 por ciento, así como los importes morosos o fallidos que pudieran generar las operaciones de instrumentación de crédito a través de las secciones de crédito de las cooperativas de producción de aceite, cuando los recursos propios de éstas no cumplan los mínimos exigidos por la normativa interna del ICO relativa a límites de riesgo de mediación.

Artículo 5. Cuotas de la Seguridad Social.

Los trabajadores por cuenta propia incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, en la zona afectada por la sequía, gozarán de una moratoria de dos años, sin interés, en el pago de sus cuotas fijas mensuales correspondientes a los meses de julio a diciembre

de 1999, ambos inclusive, con derecho a devolución, en su caso, de las ya ingresadas.

Asimismo, se concede un aplazamiento de dos años, sin interés, en el pago de las cuotas del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social por las jornadas reales del mismo, correspondientes a los meses de julio a diciembre de 1999, con derecho a devolución, en su caso, de las ya abonadas.

Artículo 6. Modificación en el rendimiento neto de la actividad agraria a efectos de tributación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Para las actividades agrarias de cultivo del almendro y de productos del olivo afectadas por la sequía de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.1 y realizadas en las explotaciones agrarias situadas en los territorios a los que se hace referencia en el artículo 1.2, el Ministerio de Economía y Hacienda, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 35, cuatro, 1, del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero, a la vista del informe del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, autorizará con carácter excepcional la reducción de los índices de rendimiento neto a los que se refiere la Orden de 22 de febrero de 1999, reguladora del régimen de estimación objetiva por módulos en agricultura y ganadería para 1999.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Ampliación del ámbito territorial.

Por Orden del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, oídas las Comunidades Autónomas, se ampliará el ámbito territorial para la aplicación de las medidas previstas en el Real Decreto-ley 11/1999, de 11 de junio, de adopción de medidas de carácter urgente para reparar los efectos producidos por la sequía incluyéndose, a tal fin, los municipios y actividades productivas que se establezcan.

Segunda. Habilitación de créditos.

Por el Ministerio de Economía y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, se habilitarán los créditos necesarios para atender en coste de las medidas que se recogen en el artículo 1 del presente Real Decreto-ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Facultad de ejecución.

El Gobierno y los titulares de los Departamentos ministeriales, en el ámbito de sus competencias, dictarán las disposiciones y adoptarán las medidas necesarias para la ejecución de lo establecido en el presente Real Decreto-ley.

Segunda. Entrada en vigor.

El presente Real Decreto-ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 3 de diciembre de 1999.

130/000083

Se publica a continuación el Real Decreto-Ley 21/1999, de 10 de diciembre, por el que se conceden créditos extraordinarios por importe de 6.683.486.032 pesetas para atender obligaciones de ejercicios anteriores derivados de gastos corrientes en bienes y servicios y otros gastos del Ministerio del Interior (núm. expte. 130/000083).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, dicho Real Decreto-Ley fue sometido a debate y votación de totalidad por el Congreso de los Diputados en su sesión del día de hoy, en la que se acordó su convalidación.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de diciembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

REAL DECRETO-LEY 21/1999, DE 10 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE CONCEDEN CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE DE 6.683.486.032 PESETAS PARA ATENDER OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES DERIVADAS DE GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS Y OTROS GASTOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

De conformidad con lo señalado en el artículo 63 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, según la redacción dada al mismo por la Ley 11/1996, de 27 de diciembre, de Medidas de Disciplina Presupuestaria, con cargo a los créditos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general, que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante, el apartado 2 de este artículo establece los requisitos para que, en determinadas circunstancias, se imputen al presupuesto de un ejercicio obligaciones generadas en ejercicios anteriores.

El Ministerio del Interior ha de atender al pago de diversas obligaciones procedentes de ejercicios anteriores que están pendientes de imputar presupuestariamente y que no pueden ser aplicadas al ejercicio corriente por no concurrir en ellas los requisitos a que hace referencia el citado artículo 63. Dichas obligaciones, que ascienden a 6.683.486.032 pesetas, derivan de gastos corrientes en bienes y servicios por importe de 6.007.555.467 pesetas; de gastos financieros por importe de 490.657.347 pesetas;

de inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios por una cuantía de 183.406.139 pesetas, y otros gastos por importe de 1.867.079 pesetas.

Dado que las citadas obligaciones no pueden ser imputadas al ejercicio corriente, que su pago no puede retrasarse por el correspondiente perjuicio que supone para los terceros acreedores y que la propia disciplina presupuestaria exige que no se demore su aplicación a presupuesto, ha de dictarse la oportuna norma con rango de Ley para dotar la cobertura crediticia necesaria para su cancelación.

En su virtud, en uso de la autorización contenida en el artículo 86 de la Constitución, a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda y del Ministro del Interior, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de diciembre de 1999,

DISPONGO:

Artículo 1. Concesión de créditos extraordinarios.

Para atender obligaciones de ejercicios anteriores se conceden créditos extraordinarios por importe de 6.683.486.032 pesetas, en el vigente presupuesto de la Sección 16 «Ministerio del Interior», con el detalle que se recoge en el anexo.

Artículo 2. Financiación de los créditos extraordinarios.

Los créditos extraordinarios que se conceden en el artículo 1 se financiarán con Deuda Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. Entrada en vigor.

El presente Real Decreto-ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 10 de diciembre de 1999.

ANEXO

Concesión de créditos extraordinarios

Aplicación	Denominación	Importe — En pesetas
	Servicio 01: Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales	
	Programa 221.A «Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil»	
Artículo 29	Obligaciones de ejercicios anteriores:	
Concepto 295	Gastos diversos:	
	03 Jurídicos, contenciosos.....	15.192.917
Concepto 299	Otros gastos corrientes:	
	00 Transportes.....	143.361
Artículo 39	Obligaciones de ejercicios anteriores:	
Concepto 399	Intereses de demora	5.707.759
	Programa 223.A «Protección Civil»	
Artículo 29	Obligaciones de ejercicios anteriores:	
Concepto 297	Indemnizaciones por razón del servicio:	
	03 Otras indemnizaciones.....	1.652.638
Concepto 299	Otros gastos corrientes:	
	00 Transportes.....	695.291
Artículo 39	Obligaciones de ejercicios anteriores:	
Concepto 399	Intereses de demora	1.023.194
	Servicio 02: Secretaría de Estado de Seguridad	
	Programa 221.A «Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil»	
Artículo 29	Obligaciones de ejercicios anteriores:	
Concepto 293	Comunicaciones:	
	01 Postales.....	607.841
	Servicio 03: Dirección General de la Policía	
	Programa 222.A «Seguridad ciudadana»	
Artículo 29	Obligaciones de ejercicios anteriores:	
Concepto 290	Arrendamientos:	
	02 Edificios y otras construcciones ..	73.290.601
	04 Material de transporte	23.877.781
Concepto 291	Reparaciones y conservación:	
	02 Edificios y otras construcciones ..	73.842.625
	03 Maquinaria, instalaciones y utillaje	4.460.699
	04 Elementos de transporte	43.729.776
	05 Mobiliario y enseres.....	2.919.103
	06 Equipos para proceso de información	356.581.954
Concepto 292	Suministros y material:	
	00 Energía eléctrica	102.000.144
	01 Agua.....	15.647.144
	02 Gas	9.334.174
	03 Combustible.....	3.328.869
	04 Vestuario	256.760
	05 Productos alimenticios.....	21.425.028
	06 Productos farmacéuticos y material sanitario	5.367.331
	07 Suministros militares.....	707.659
	09 Labores de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre	1.166.444.896
	11 Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	43.224.827

Aplicación	Denominación	Importe — En pesetas
	12 Suministros de material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	7.445.825
	20 Material de oficina ordinario no inventariable	9.043.278
	21 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	6.323.595
	22 Material informático no inventariable	10.163.330
	99 Otros suministros	60.830.821
Concepto 293	Comunicaciones:	
	00 Telefónicas	2.196.026.583
	01 Postales	61.159.406
	02 Telegráficas	208.638
	03 Télex y telefax	129.044
Concepto 294	Tributos:	
	00 Estatales	170.913
	02 Locales	7.269.551
Concepto 295	Gastos diversos:	
	06 Reuniones y conferencias	792.919
	99 Otros gastos diversos	2.561.541
Concepto 296	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales:	
	00 Limpieza y aseo	3.791.439
	06 Estudios y trabajos técnicos	16.045.241
	99 Otros trabajos	1.598.162
Concepto 297	Indemnizaciones por razón del servicio:	
	01 Locomoción	292.462.833
	02 Traslado	285.757
Concepto 299	Otros gastos corrientes:	
	00 Transportes	6.098.911
Artículo 39	Obligaciones de ejercicios anteriores:	
Concepto 399	Intereses de demora	237.482.350
Artículo 69	Obligaciones de ejercicios anteriores:	
Concepto 693	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	174.686.406
	Servicio 04: Dirección General de la Guardia Civil	
	Programa 222.A «Seguridad ciudadana»	
Artículo 29	Obligaciones de ejercicios anteriores:	
Concepto 290	Arrendamientos:	
	02 Edificios y otras construcciones	43.815.764
Concepto 291	Reparaciones y conservación:	
	06 Equipos para proceso de información	70.714.584
Concepto 293	Comunicaciones:	
	00 Telefónicas	117.591.596
Concepto 294	Tributos:	
	00 Estatales	1.373.233
Concepto 295	Gastos diversos:	
	11 Gastos protocolarios y representativos derivados de actos institucionales	299.200
Concepto 297	Indemnizaciones por razón del servicio:	
	00 Dietas	134.000.000
	01 Locomoción	155.114.726
	02 Traslado	176.321.869
	03 Otras indemnizaciones	7.190.841
Artículo 39	Obligaciones de ejercicios anteriores:	
Concepto 399	Intereses de demora	246.444.044
	Servicio 05: Dirección General de Instituciones Penitenciarias	
	Programa 144.A «Centros e instituciones penitenciarias»	
Artículo 19	Obligaciones de ejercicios anteriores:	
Concepto 196	Gastos sociales del personal:	
	02 Transporte de personal	1.109.179
Artículo 29	Obligaciones de ejercicios anteriores:	
Concepto 290	Arrendamientos:	
	03 Maquinaria, instalaciones y utillaje	12.327
Concepto 292	Suministros y material:	
	00 Energía eléctrica	36.716.966
	03 Combustible	63.112.488
Concepto 299	Otros gastos corrientes:	
	02 Conciertos de asistencia sanitaria.	554.152.667
Artículo 46	A Corporaciones Locales:	
Concepto 469	Depósitos municipales, obligaciones de ejercicios anteriores	757.900
Artículo 69	Obligaciones de ejercicios anteriores:	
Concepto 693	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	8.719.733
	Total créditos extraordinarios	6.683.486.032

130/000084

Se publica a continuación el Real Decreto-Ley 22/1999, de 17 de diciembre, por el que se concede un crédito extraordinario por importe de 38.472.463.379 pesetas, para aplicar a presupuesto las indemnizaciones satisfechas a los afectados por el síndrome tóxico y se complementa el Real Decreto-Ley 18/1999, de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito para atender gastos de inversión del Ministerio de Fomento (núm. expte. 130/000084.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, dicho Real Decreto-Ley fue sometido a debate y votación de totalidad por el Congreso de los Diputados en su sesión del día de hoy, en la que se acordó su convalidación.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de diciembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

REAL DECRETO-LEY 22/1999, DE 17 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE CONCEDE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 38.472.463.379 PESETAS, PARA APLICAR A PRESUPUESTO LAS INDEMNIZACIONES SATISFECHAS A LOS AFECTADOS POR EL SÍNDROME TÓXICO Y SE COMPLEMENTA EL REAL DECRETO-LEY 18/1999, DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO PARA ATENDER GASTOS DE INVERSIÓN DEL MINISTERIO DE FOMENTO

El Real Decreto-ley 3/1999, de 26 de febrero, sobre pago de las indemnizaciones derivadas de la sentencia de la Sala Segunda del Tribunal Supremo de 26 de septiembre de 1997, a los afectados por el síndrome tóxico, establece el procedimiento a seguir para efectuar el pago de las mencionadas indemnizaciones.

A estos efectos, el artículo 1 dispone que el pago se realizará por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, mediante operaciones de tesorería, procediendo, posteriormente, a su aplicación a presupuesto por el importe de los realizados en el ejercicio, salvo los efectuados en el mes de diciembre, que se aplicarán al presupuesto del ejercicio inmediato siguiente.

Los pagos realizados, por este concepto, a 30 de noviembre de 1999, ascienden a 38.472.463.379 pesetas, cuya aplicación a presupuesto, que debe realizarse antes de que finalice el ejercicio, requiere la previa existencia de crédito y, en consecuencia, la aprobación del correspondiente crédito extraordinario por cuanto no existen dotaciones para esta finalidad en los vigentes Presupuestos Generales del Estado.

En su virtud, haciendo uso de la autorización contenida en el artículo 86 de la Constitución Española, a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de diciembre de 1999,

DISPONGO:

Artículo 1. Concesión de un crédito extraordinario.

Para proceder a la aplicación a presupuesto de los pagos realizados, hasta 30 de noviembre de 1999, a los afectados por el síndrome tóxico, se concede un crédito extraordinario por importe de 38.472.463.379 pesetas, al presupuesto en vigor de la Sección 31 «Gastos de diversos Ministerios», Servicio 08, «Dirección General del Tesoro y Política Financiera», Programa 633A «Imprevistos y Funciones no Clasificadas», capítulo 4 «Transferencias corrientes», artículo 48 «A familias e instituciones sin fines de lucro», concepto 480, «Indemnizaciones a los afectados por el síndrome tóxico, según sentencia de la Sala Segunda del Tribunal Supremo de 26 de septiembre de 1997».

Artículo 2. Financiación del crédito extraordinario.

El crédito extraordinario, que se concede en el artículo anterior, se financiará con Deuda Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto-ley 18/1999, de 5 de noviembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito por importe total de 27.156.252.100 pesetas, para atender obligaciones derivadas de gastos de inversión del Ministerio de Fomento, y se adoptan medidas urgentes referentes a la rebaja de tarifas de las autopistas de peaje, y sin que ello implique modificación de la cantidad de 17.814.000.000 de pesetas, en que se fijaba el importe del suplemento de crédito, se entenderán comprendidas las expropiaciones y servicios afectados relativos a la autovía Mataró-Granollers, accesos provisionales entre la A-7 y el Centro Integrado de Mercancías del Vallés, desdoblamiento de la B-143 y Plata Sur del cinturón de Barcelona.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. Entrada en vigor.

El presente Real Decreto-ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 17 de diciembre de 1999.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Asuntos Exteriores

161/001741

La Comisión de Asuntos Exteriores, en su sesión del día 15 de diciembre de 1999, ha acordado aprobar, con modificaciones, la Proposición no de Ley sobre apoyo al acuerdo de la Mesa Regional del Magdalena Medio de Trabajo Permanente por la Paz, relativo a la lucha contra las actividades paramilitares y la defensa de los derechos humanos (núm. expte. 161/001741), presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 500, de 8 de noviembre de 1999, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados:

1. Insta al Gobierno a manifestar ante el Gobierno de la República de Colombia el apoyo de nuestra nación al acuerdo de la Mesa Regional del Magdalena Medio de Trabajo Permanente por la Paz, relativo a la lucha contra las actividades paramilitares y la defensa de los derechos humanos, y para ofrecerse a dicho Gobierno y a las organizaciones ciudadanas de la zona en cuanta colaboración ambas partes le puedan requerir.

2. Expresa su más enérgica condena ante los secuestros cometidos por distintos grupos armados y que exija de los mismos la liberación de todos los rehenes, tanto extranjeros (entre los que se encuentran ciudadanos españoles) como colombianos, como muestra inequívoca de confianza en las conversaciones de paz.

3. Insta al Gobierno colombiano a poner en marcha un plan urgente de prevención y atención integral a la población desplazada, en colaboración con las organizaciones ciudadanas, instituciones de la sociedad civil y ONG's.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de diciembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda de adición a la Proposición no de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, sobre la Mesa Regional del Magdalena Medio de Trabajo Permanente por la Paz (núm. expte. 161/001741).

Enmienda

De adición.

1. Expresar su más enérgica condena ante los secuestros cometidos por los distintos grupos armados y que exija de los mismos la liberación de todos los rehenes, tanto extranjeros (entre los que se encuentran ciudadanos españoles) como colombianos, como muestra inequívoca de confianza en las conversaciones de paz.

2. Instar al Gobierno colombiano a poner en marcha un plan urgente de preservación y atención integral a la población desplazada, en colaboración con las organizaciones ciudadanas, instituciones de la sociedad civil y ONG's.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de diciembre de 1999.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz,** Portavoz del Grupo Socialista del Congreso.

161/001745

La Comisión de Asuntos Exteriores, en su sesión del día 15 de diciembre de 1999, ha acordado aprobar, con modificaciones, la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a que, de acuerdo con las decisiones adoptadas por el Parlamento Europeo y Naciones Unidas, se inicien los trámites diplomáticos y políticos necesarios para que los derechos humanos sean respetados en el Tíbet por el Gobierno comunista chino (núm. expte. 161/001745), presentada por el Grupo Socialista del Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 500, de 8 de noviembre de 1999, en los siguientes términos:

«1. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

a) Continuar promoviendo la aplicación de las directrices de la política común de la Unión Europea hacia el Tíbet basada en la defensa y promoción de los

derechos humanos y al impulso al diálogo entre el Gobierno chino y el Dalai Lama, muy especialmente en la próxima Cumbre Unión Europea-China, que se celebrará el día 21 de diciembre en Pekín.

b) Continuar incluyendo la cuestión del Tíbet y de los derechos humanos en el diálogo bilateral entre España y China.

2. El Congreso de los Diputados acuerda que se adopten las medidas oportunas con el fin de que el Dalai Lama pueda ser invitado por esta Cámara a exponer ante ella el estado del diálogo con el Gobierno chino la situación del pueblo tibetano y sus propuestas sobre la mejora de los derechos humanos, la libertad y el autogobierno del Tíbet.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de diciembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

161/001766

La Comisión de Asuntos Exteriores, en su sesión del día 15 de diciembre de 1999, ha acordado aprobar, con modificaciones, la Proposición no de Ley sobre los derechos humanos en Perú (núm. expte. 161/001766), presentada por el Grupo Socialista del Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 511, de 29 de noviembre de 1999, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Recordar al Gobierno del Perú el más escrupuloso respeto de los derechos humanos y a tener en consideración las competencias de las instituciones de reconocida solvencia en la protección y promoción de los derechos humanos y sus obligaciones como parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
2. Promover el diálogo con el Gobierno del Perú, tanto en el plano bilateral como en el marco de la Unión Europea, para contribuir al proceso de institucionalización democrática, la mejora en el respeto de los derechos humanos y al desarrollo de las relaciones de todo tipo con el Perú.
3. Remitir esta Proposición no de Ley al Secretario general de la Organización de Estados Americanos, al Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo y al Presidente del Banco Internacional para la Reconstrucción y Fomento.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de diciembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

161/001771

La Comisión de Asuntos Exteriores, en su sesión del día 15 de diciembre de 1999, ha acordado aprobar, con modificaciones, la Proposición no de Ley sobre impulso de medidas y acciones para favorecer un proceso de evolución rápida de Bielorrusia hacia la democracia y el pluralismo (núm. expte. 161/001771), presentada por el Grupo Socialista del Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 511, de 29 de noviembre de 1999, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Expresar su profunda preocupación por la situación política y económica en que se encuentra Bielorrusia, un pueblo que une a los sufrimientos consecuencia de la pobreza los derivados de la falta de libertades.
2. Manifestar su solidaridad con todos los demócratas que en Bielorrusia están luchando a favor de las libertades y el pluralismo.
3. Exhortar a las autoridades bielorrusas para que asuman seriamente el diálogo político entre el Gobierno y la oposición bielorrusos, auspiciado por la OSCE, con el fin de lograr la convocatoria de elecciones libres en las que participen sin obstáculos de ningún tipo todas las fuerzas políticas del país y la previa liberación de todos los presos políticos.
4. Continuar impulsando la política que viene aplicando la UE con el fin de favorecer un proceso de evolución rápida de Bielorrusia hacia la democracia y el pluralismo.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de diciembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre impulso de medidas y acciones para favorecer un proceso de evolución rápida de Bielorrusia hacia la democracia y el pluralismo.

Enmienda

De modificación.

Quedará redactada de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Expresar su profunda preocupación por la situación política y económica en que se encuentra Bielorru-

sia, un pueblo que une a los sufrimientos consecuencia de la pobreza los derivados de la falta de libertades.

2. Manifestar su solidaridad con todos los demócratas que en Bielorrusia están luchando a favor de las libertades y el pluralismo.

3. Exhortar a las autoridades bielorrusas para que asuman seriamente el diálogo político entre el Gobierno y la oposición bielorrusos, auspiciado por la OSCE, con el fin de lograr la convocatoria de elecciones libres en las que participen sin obstáculos de ningún tipo todas las fuerzas políticas del país y la previa liberación de todos los presos políticos.

4. Continuar impulsando la política que viene aplicando la UE con el fin de favorecer un proceso de evolución rápida de Bielorrusia hacia la democracia y el pluralismo.»

Justificación.

Mejora técnica.

Madrid, 14 de diciembre de 1999.—**Luis de Grandes Pascual,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001773

La Comisión de Asuntos Exteriores, en su sesión del día 15 de diciembre de 1999, aprobó, en sus propios términos, la Proposición no de Ley relativa a la nominación de don Juan Carrero Saratégui para el Premio Nobel de la Paz del año 2000 (núm. expte. 161/001773), presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, Federal de Izquierda Unida, Vasco (EAJ-PNV) y Mixto, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 511, de 29 de noviembre de 1999:

«1. El Congreso de los Diputados se adhiere a la propuesta de nominación de don Juan Carrero Saratégui para el Premio Nobel de la Paz del año 2000.

2. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar y promover la propuesta de nominación de Juan Carrero Saratégui para el Premio Nobel de la Paz del año 2000.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de diciembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca

161/001308

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, en su sesión del día 21 de diciembre de 1999, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a la devolución a la junta vecinal del edificio situado en el lugar de Barbeitos, de la parroquia de San Jorge de Sacos, Ayuntamiento de Cotovad (Pontevedra) (núm. expte. 161/001308), presentada por el Grupo Socialista del Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 361, de 21 de diciembre de 1998.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de diciembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

161/001395

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, en su sesión del día 21 de diciembre de 1999, ha acordado aprobar, con modificaciones, la Proposición no de Ley relativa a la adopción de medidas para apoyar las sociedades mixtas en el sector pesquero (núm. expte. 161/001395), presentada por el Grupo Socialista del Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 386, de 1 de marzo de 1999, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Defender los puestos de trabajo en los buques pertenecientes a sociedades mixtas, frente a las exigencias de los países terceros de reducir dichos puestos en beneficio de las tripulaciones autóctonas, teniendo en cuenta las conclusiones del Consejo de la Unión Europea, que establece claramente que entre los objetivos de la política de acuerdos de pesca debe figurar el del empleo.

2. Fomentar la estabilidad del empleo de estos trabajadores y mejorar la cualificación profesional de los trabajadores, especialmente a través de la formación continua, atendiendo a los requerimientos específicos de este subsector.

3. Aportar en el fondo de PYMAR una dotación que permita la emisión de avales por esta sociedad, destinados a la obtención de créditos a armadores de sociedades mixtas que pretendan renovar sus buques.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de diciembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Socialista del Congreso, relativa a la adopción de medidas para apoyar las sociedades mixtas en el sector pesquero.

Enmienda al punto 3.º de la Proposición no de Ley

De modificación.

El texto quedará redactado de la siguiente forma:

«3.º Aportar en el fondo de PYMAR una dotación que permita la emisión de avales por esta sociedad, destinados a la obtención de créditos a armadores de sociedades mixtas que pretendan renovar sus buques.»

Justificación

Mejora técnica.

Madrid, 20 de diciembre de 1999.—**Luis de Grandes Pascual,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001682

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, en su sesión del día 21 de diciembre de 1999, ha acordado aprobar, con modificaciones, la Proposición no de Ley sobre políticas de ayudas al sector de la pesca (núm. expte. 161/001682), presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 472, de 13 de septiembre de 1999, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que se disponga solicitar de la Unión Europea, la aprobación dentro de la política de ayudas estructurales al sector de la pesca, y en lo concerniente a su renovación y modernización, que se destinen de los fondos estructurales del IFOP para el próximo período de programación 2000-2006 al menos un 35 por ciento».

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de diciembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre políticas de ayudas al sector de la pesca.

Enmienda

De modificación.

El texto quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que se disponga solicitar de la Unión Europea la aprobación dentro de la política de ayudas estructurales al sector de la pesca, y en lo concerniente a su renovación y modernización, que se destinen de los fondos estructurales del IFOP para el próximo período de programación 2000-2006 al menos un 35 por ciento.»

Justificación

Mejora técnica.

Madrid, 20 de diciembre de 1999.—**Luis de Grandes Pascual,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001722

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, en su sesión del día 21 de diciembre de 1999, ha acordado aprobar, con modificaciones, la Proposición no de Ley sobre elaboración de un plan para mejorar los niveles de la asistencia sanitaria de los trabajadores que faenan en las flotas de larga distancia (núm. expte. 161/001722), presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 488, de 11 de octubre de 1999, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a seguir desarrollando, en el plazo no superior de un año, y en colaboración con las organizaciones empresariales y sindicales del mar, el programa actual de medicina preventiva y asistencial tendente a mejorar los niveles sanitarios de los trabajadores que faenan en las flotas de larga distancia.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de diciembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

161/001762

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, en su sesión del día 21 de diciembre de 1999, ha acordado aprobar, con modificaciones, la Proposición no de Ley sobre medidas para regularizar y normalizar el mercado del aceite de oliva (núm. expte. 161/001762), presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 511, de 29 de noviembre de 1999, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a proponer las medidas necesarias (incentivos, normas reguladoras de mercado, Acuerdos interprofesionales, etcétera), para asegurar una estabilidad en los precios y calidades en origen y en destino del aceite de oliva, que permitan una renta adecuada a los cultivadores y una seguridad al consumo.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de diciembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre medidas para regularizar y normalizar el mercado del aceite de oliva.

Enmienda

De modificación.

El texto quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Proponer las medidas necesarias (incentivos, normas reguladoras de mercado, Acuerdos interprofesionales, etc.), para asegurar una estabilidad en los precios y calidades en origen y en destino del aceite de oliva, que permitan una renta adecuada a los cultivadores y una seguridad al consumo.

2. Potenciar, si se mostrara insuficiente, el sistema de inspección vigente.»

Justificación.

Mejora técnica.

Madrid, 20 de diciembre de 1999.—**Luis de Grandes Pascual,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001801

En la sesión de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca del día 21 de diciembre de 1999, se ha retirado, por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, la Proposición no de Ley relativa a la regulación de las denominaciones y etiquetado de los productos lácteos (núm. expte. 161/001801), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 521, de 20 de diciembre de 1999.

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de diciembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca

Don Josep López de Lerma i López, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con los artículos 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de sustitución a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular sobre regulación de las denominaciones y etiquetado de los productos alimenticios.

Enmienda

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular, sobre regulación de las denominaciones y etiquetado de los productos alimenticios, a los efectos de la sustitución del referido texto.

Redacción que se propone:

«1. El Congreso de los Diputados ratifica el acuerdo adoptado por la Comisión de Agricultura, Ganadería

y Pesca en fecha 13 de abril de 1999 y, en su consecuencia, insta al Gobierno:

a) A llevar a cabo una regulación que permita establecer de forma clara e inequívoca las denominaciones de los productos en una norma común que recoja los distintos tipos de productos que coexisten en el mercado.

b) Fijar y establecer un etiquetado claro que permita a los consumidores poder elegir libremente dentro de la gama de productos que se le ofertan y que posibilite una competencia leal entre todos los productores, tanto nacionales como otros establecidos dentro o fuera del territorio de la Unión Europea.

c) Articular los mecanismos necesarios para que los consumidores, a través de sus legítimos representantes, las asociaciones de consumidores y de acuerdo con las respectivas Comunidades Autónomas, reciban la información necesaria a través de campañas formativas e informativas que posibiliten una clarificación e identificación de los productos.»

Justificación

En cohesión con el acuerdo que en su momento fue adoptado por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, de fecha 13 de abril de 1999, en el que aprobó, por unanimidad, las Proposiciones no de Ley formuladas por los Grupos Parlamentarios Catalán (CiU) y Socialista instando al Gobierno a garantizar la calidad del producto «yogur», tal y como lo establece la norma de calidad vigente, a los efectos de evitar confusiones al consumidor con respecto a productos diferentes.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 1999.—**Ramón Companys i Sanfeliú,** Diputado.—**Josep López de Lerma i López,** Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a la elaboración de una norma que contemple la denominación de los diferentes derivados de los productos lácteos que existen en el mercado, para su debate en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca (núm. expte. 161/001801).

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de diciembre de 1999.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz,** Portavoz del Grupo Socialista del Congreso.

Enmienda

Al punto segundo.

De sustitución.

«2. La misma norma regulará la denominación y el etiquetado, estableciendo las diferencias del producto a partir de los tratamientos térmicos o cualquier otro aplicados en el mismo. Debiendo, en todo caso, la norma establecer los períodos de duración de cada uno de los productos, así como la conservación de los mismos.»

Enmienda

Al punto tercero.

De adición *in fine.*

«... a través de las asociaciones de consumidores».

Comisión de Industria, Energía y Turismo

161/001738

La Comisión de Industria, Energía y Turismo, en su sesión del día 15 de diciembre de 1999, aprobó, en sus propios términos, la Proposición no de Ley para la potenciación de la Administración de Búsqueda Internacional en castellano (OEPM) (núm. expte. 161/001738), presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 497, de 2 de noviembre de 1999.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar un conjunto de medidas que:

1. Fortalezcan la posición de la OEPM como Administración de Búsqueda Internacional.

2. Fomenten la cooperación con las Oficinas Iberoamericanas de patentes, con el fin de adoptar la OEPM como un ámbito común de actuación que favorezca el uso del castellano como lengua tecnológica en el ámbito internacional.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de diciembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

161/001764

La Comisión de Industria, Energía y Turismo, en su sesión del día 15 de diciembre de 1999, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre el proceso de privatización de la empresa pública INITEC (núm. expte. 161/001764), presentada por el Grupo Socialista del Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 511, de 29 de noviembre de 1999.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de diciembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

161/001769

La Comisión de Industria, Energía y Turismo en su sesión del día 15 de diciembre de 1999, ha acordado aprobar, con modificaciones, la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a que constituya la ponencia para el estudio del marco jurídico que las empresas multinacionales tienen tanto en España como en el ámbito de la Unión Europea (UE) (núm. expte. 161/001769), presentada por el Grupo Socialista del Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 511, de 29 de noviembre de 1999, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que constituya la ponencia en el seno de la Comisión de Industria, Energía y Turismo para el estudio del marco jurídico que las empresas multinacionales tienen tanto en España como dentro del ámbito de la Unión Europea en el plazo de tiempo más breve posible.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de diciembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

A la Mesa de la Comisión de Industria, Energía y Turismo

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a que constituya la ponencia para el estudio del marco jurídico que las empresas multinacionales tienen tanto en España como en el ámbito de la Unión Europea (UE).

Enmienda

De modificación.

Quedará redactada de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que adopte cuantas medidas sean posibles ante la multinacional "Carrier España, Sociedad Anónima" para evitar el cierre de la planta que dicha multinacional tiene en Guadalajara, por el impacto social y económico que éste ocasionaría para dicha provincia y para el conjunto de Castilla-La Mancha.
2. Que abra un proceso de reflexión y estudio para analizar la conveniencia de modificar la normativa existente, en el ámbito nacional y comunitario, sobre las empresas multinacionales o transnacionales que realicen una reestructuración o cese de actividad en una instalación rentable.»

Justificación

Mejora técnica.

Madrid, 14 de diciembre de 1999.—**Luis de Grandes Pascual,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001786

La Comisión de Industria, Energía y Turismo en su sesión del día 15 de diciembre de 1999, ha acordado aprobar, con modificaciones, la Proposición no de Ley sobre promoción del proceso de elaboración y aprobación en el seno de la Unión Europea del Reglamento sobre Diseño Comunitario (núm. expte. 161/001786), presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 516, de 7 de diciembre de 1999, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que promueva activamente el proceso de elaboración y aprobación en el seno de la Unión Europea del Reglamento sobre Diseño Comunitario con el fin de que se asegure jurídicamente y de forma plena, mediante un título comunitario específico, la innovación empresarial en el diseño y creación aplicada a los productos industriales, y que, además, se potencie con ello la Oficina de Armonización del Mercado Interior, con sede en Alicante.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de diciembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

A la Mesa de la Comisión de Industria, Energía y Turismo

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la elaboración y aprobación en el seno de la Unión Europea del Reglamento sobre Diseño Comunitario.

Enmienda

De modificación.

Quedará redactada de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que promueva activamente el proceso de elaboración y aprobación en el seno de la Unión Europea del Reglamento sobre Diseño Comunitario con el fin de que se asegure jurídicamente y de forma plena, mediante un título comunitario específico, la innovación empresarial en el diseño y la creación aplicada a los productos industriales, y que, además, se potencie con ello la Oficina de Armonización del Mercado Interior, con sede en Alicante.»

Justificación

Mejora técnica.

Madrid, 14 de diciembre de 1999.—**Luis de Grandes Pascual,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

161/001763

La Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en su sesión del día 16 de diciembre de 1999, ha acordado aprobar, con modificaciones, la Proposición no de Ley sobre desarrollo de un programa para luchar contra la epidemia de SIDA en África (núm. expte. 161/001763), presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 507, de 22 de noviembre de 1999, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Que a través de la AECI se elabore un programa específico y coordinado de cooperación con fondos adecuados y con la participación de la sociedad civil y ONG's encaminado a luchar contra la epidemia de SIDA en el África subsahariana y dirigido especialmente a la prevención de nuevos contagios entre grupos de riesgo: mujeres y adolescentes.

En dicho programa deberá incluirse un incremento considerable de fondos dedicados a la atención sanitaria de carácter primario y preventivo.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de diciembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

A la Mesa de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

En nombre del Grupo Socialista del Congreso tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda de sustitución a la Proposición no de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa al desarrollo de un programa para la lucha contra la epidemia de SIDA en África (núm. expte. 161/001763).

Enmienda

De sustitución del texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«1. Que incremente los fondos de la cooperación española con el África subsahariana, especialmente los no reembolsables destinados a programas y proyectos.

2. Que destine, al menos, el 50 por ciento del total de la AOD bilateral con África subsahariana a la erradicación de la pobreza extrema.

3. Que aumente los fondos dedicados a salud primaria y preventiva al 50 por ciento de lo destinado al sector salud.

4. Que se desarrolle un programa específico y coordinado de cooperación, con la participación de la sociedad civil y ONG's, encaminado a luchar contra la epidemia de SIDA en el África subsahariana, y dirigido especialmente a la prevención de nuevos contagios entre los grupos de riesgo: mujeres y adolescentes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de diciembre de 1999.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz,** Portavoz del Grupo Socialista del Congreso.

Comisión de Sanidad y Consumo

161/001598

La Comisión de Sanidad y Consumo, en su sesión del día 16 de diciembre de 1999, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a la necesidad de que se impulsen pautas que regulen la publicidad que

pueda perjudicar a los productos alimenticios naturales (núm. expte. 161/001598), presentada por el Grupo Socialista del Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 440, de 31 de mayo de 1999.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de diciembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

161/001697

La Comisión de Sanidad y Consumo, en su sesión del día 16 de diciembre de 1999, ha acordado aprobar, con modificaciones, la Proposición no de Ley relativa a la protección, promoción y apoyo a la lactancia materna, con especial atención a la iniciativa «Hospital Amigo de los Niños» (núm. expte. 161/001697), presentada por el Grupo Socialista del Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 479, de 27 de septiembre de 1999, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Ministerio de Sanidad y Consumo a:

1. Que a través del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud se insista en proteger, promover y apoyar la lactancia materna siguiendo los criterios de la OMS y UNICEF, con especial incidencia en aquellas Comunidades Autónomas donde aún no se aplican con suficiente intensidad.
2. Promocionar en los hospitales, otorgando los recursos necesarios y con la recomendación expresa a los organismos sanitarios competentes en todo el Estado español, el desarrollo de la iniciativa auspiciada por la OMS y UNICEF: "Hospital Amigo de los Niños".»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de diciembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

161/001727

La Comisión de Sanidad y Consumo, en su sesión del día 16 de diciembre de 1999, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa al mantenimiento de las medidas de protección social y a la agilización del pago de indemnizaciones a las personas afectadas por el síndrome del aceite tóxico (núm. expte. 161/001727), presentada por el Grupo Federal de Izquierda Unida y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 488, de 11 de octubre de 1999.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de diciembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Consumo

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuestos en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, relativa al mantenimiento de las medidas de protección social y la agilización del pago de indemnizaciones a las personas afectadas por el síndrome de aceite tóxico.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Seguir las recomendaciones efectuadas por la Ponencia Especial sobre el síndrome tóxico constituida en el seno de la Comisión de Sanidad y Consumo del Congreso de los Diputados con los siguientes objetivos:

1. Continuar la labor de apoyo prestada por el Ministerio de Justicia necesaria para la ejecución de la sentencia de la Sala Segunda del Tribunal Supremo de 26 de septiembre de 1997, en los términos dictados por el auto de la Audiencia Nacional de 11 de mayo de 1998, basado en la voluntad del Legislativo según el Real Decreto 2448/1981, de 19 de octubre.
2. Se deberá estudiar la situación de los afectados por el síndrome del aceite tóxico en orden a establecer una cobertura económica y social para aquellos que, tras percibir el importe determinado por la sentencia anteriormente referida, se encuentren en situación de especial necesidad.
3. Mantener la prestación de servicios sanitarios a los afectados del SAT, con especial atención a los programas de asistencia sanitaria e investigación.
4. Mantener las ayudas del tipo familiar complementarias y de ayuda domiciliaria a los afectados del SAT.»

Justificación

Mejora técnica.

Madrid, 14 de diciembre de 1999.—**Luis de Grandes Pascual,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001784

La Comisión de Sanidad y Consumo, en su sesión del día 16 de diciembre de 1999, ha acordado aprobar, con modificaciones, la Proposición no de Ley relativa a la integración de los funcionarios de los Cuerpos Facultativos y de Ayudantes Técnicos Sanitarios (ATS) de Instituciones Penitenciarias en la red pública de sanidad (núm. expte. 161/001784), presentada por el Grupo Socialista del Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 516, de 7 de diciembre de 1999, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en el menor tiempo posible proceda a la integración de los Cuerpos Facultativos y de ATS de Instituciones Penitenciarias en la red pública sanitaria a través del Estatuto Marco de los Profesionales del Sistema Nacional de Salud, de acuerdo con las previsiones contenidas en la Ley de Selección y Provisión de Plazas del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y previo informe favorable del Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de diciembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Consumo

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre integración de los funcionarios de los Cuerpos Facultativos y de Ayudantes Técnicos Sanitarios (ATS) de Instituciones Penitenciarias en la red pública de sanidad.

Enmienda

De modificación.

Quedará redactada de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en el menor tiempo posible proceda a la integración de los Cuerpos Facultativos y de ATS de Instituciones Penitenciarias en la red pública sanitaria a través del Estatuto Marco de los Profesionales del Sistema Nacional de Salud, previo informe favorable del Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.»

Justificación

Mejora técnica.

Madrid, 14 de diciembre de 1999.—**Luis de Grandes Pascual,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001788

La Comisión de Sanidad y Consumo, en su sesión del día 16 de diciembre de 1999, ha acordado aprobar, con modificaciones, la Proposición no de Ley sobre regulación de la publicidad y el patrocinio de los productos del tabaco (núm. expte. 161/001788), presentada por el Grupo Socialista del Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 521, de 20 de diciembre de 1999, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta a:

Que de conformidad con la Directiva Comunitaria de fecha 6 de julio de 1998, que prohíbe el patrocinio y la publicidad de los productos del tabaco, y considerando la incidencia que el tabaquismo tiene sobre nuestra salud y que es una toxicomanía más, se adelante todo lo posible la aplicación de la citada Directiva sin agotar los plazos establecidos en la misma.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de diciembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

161/001798

La Comisión de Sanidad y Consumo, en su sesión del día 16 de diciembre de 1999, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre modificación del catálogo de prestaciones ortoprotésicas a cargo de la Seguridad Social (núm. expte. 161/001798), presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 521, de 20 de diciembre de 1999.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de diciembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión de Asuntos Exteriores

181/002817

Por escrito, de fecha 16 de diciembre de 1999, se ha retirado la pregunta formulada por el Diputado don José Navas Amores sobre medidas y plazos fijados para la ratificación por España del Tribunal Penal Internacional

(TPI) (núm. expte. 181/002817), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 516, de 7 de diciembre de 1999.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de diciembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

181/002808 y 181/002812

En la sesión de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo, del día 16 de diciembre de 1999, han quedado retiradas por manifestación de voluntad del Grupo Socialista del Congreso las preguntas:

— Sobre previsiones acerca de potenciar la presencia de España en Guinea Ecuatorial, en el ámbito educativo (núm. expte. 181/002808) «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 511, de 29 de noviembre de 1999.

— Sobre criterios adoptados por la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) para subvencionar un programa de cooperación con el Consejo de Cámaras Oficiales de la Comunidad Valenciana (núm. expte. 181/002812) «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 511, de 29 de noviembre de 1999.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de diciembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTUTUCIONES

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

401/000007 y 401/000008

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las Resoluciones aprobadas por la Comisión de Industria, Energía y Turismo, en su sesión del día 21 de diciembre de 1999, en relación con los informes del Primer y Segundo Semestre de 1998 del Consejo de Seguridad Nuclear (núms. expte 401/000007 y 401/000008, respectivamente).

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de marzo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

La Comisión de Industria, Energía y Turismo del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 21 de diciembre de 1999, tras haber recibido en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, los Informes Semestrales de actividades de dicho Consejo correspondientes al primer y segundo semestre de 1998 (401/000007 y 401/000008) y habiendo tenido lugar, en su día, la correspondiente comparecencia ante la Comisión del Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear, ha aprobado las siguientes Resoluciones:

Primera. Se insta al CSN a que remita, en el plazo de seis meses, un Informe sobre la situación de estructuras, sistemas y componentes en la Central Nuclear de Santa María de Garoña, incluidos en el Plan de Gestión de Vida Útil afectados por fenómenos degradatorios causados por el envejecimiento y el procedimiento de vigilancia de los mismos.

Segunda. Se insta al CSN a que remita, en el plazo de seis meses, un Informe sobre la situación de estructuras, sistemas y componentes en la Central Nuclear de José Cabrera, incluidos en el Plan de Gestión de Vida Útil, afectados por fenómenos degradatorios causados por el envejecimiento y el procedimiento de vigilancia de los mismos.

Tercera. Se insta al CSN a que en el plazo de seis meses remita a esta Comisión un resumen del Análisis Probabilístico de Seguridad (APS) de la Central Nuclear de José Cabrera restaltando especialmente los aspectos más destacables para la seguridad futura de la planta.

Cuarta. Se insta al CSN a que antes de que finalice el año 2000 remita a esta Comisión un Informe sobre criterios para la desclasificación de residuos radiactivos señalando al menos los criterios de actividad total, concentración de actividad, composición isotópica, composición química y estado de agregación de los mismos.

Quinta. Se insta al Consejo de Seguridad Nuclear a establecer mecanismos de previsión y seguimiento simultáneo de los protocolos establecidos en las operaciones que se efectúan en las centrales nucleares, para minimizar la posibilidad del error humano, como se constata que ha venido ocurriendo.

Sexta. Se insta a la Dirección General de Protección Civil a realizar anualmente los simulacros de emergencia previstos, incorporando la población de la zona afectada.

Séptima. Se insta al CSN a realizar un informe sobre la incidencia que representa, en materia de seguridad, el aumento de potencia en las centrales nucleares.

Octava. Se insta al CSN a establecer comisiones informativas en cada una de las áreas donde existen instalaciones nucleares, para garantizar el acceso público a la información.

Novena. Se insta al CSN para que establezca mecanismos de control de calidad propios por parte de las centrales nucleares, controles que se puedan realizar en las empresas suministradoras.

Décima. Se insta al Gobierno para que elabore una propuesta de adecuación de la legislación, atendiendo a las necesidades que la experiencia ha evidenciado y en especial para atender el desmantelamiento y cierre de las centrales nucleares, contemplando asimismo el nuevo marco de la privatización.

Undécima. Se insta al CSN para que antes del mes de septiembre elabore un informe sobre las actividades en curso y previstas para asumir la nueva competencia del organismo relativa a la Vigilancia de la Calidad Radiológica del Medio Ambiente en todo el territorio nacional y su adecuación para el cumplimiento de los requisitos incluidos en el tratado de EURATOM.

Duodécima. Se insta al CSN para que antes de marzo del año próximo elabore un informe sobre las evaluaciones e inspecciones realizadas para la renovación del Permiso de Explotación de la Central Nuclear José Cabrera, las condiciones y requisitos derivadas de las mismas impuestos en el permiso y las consideraciones que se han tenido en cuenta para el establecimiento del plazo de vigencia del mismo.

Decimotercera. Se solicita al CSN que antes del mes de septiembre del próximo año elabore un informe sobre el programa de mejoras que el titular de la Central Nuclear José Cabrera debe presentar a los seis meses desde la renovación del permiso de explotación y sobre la evaluación de la idoneidad del mismo realizada por el CSN.

Decimocuarta. Se insta al CSN para que antes del final del primer semestre del año 2000 elabore un informe sobre el accidente ocurrido en la instalación de Tokaimura de Japón, lecciones aprendidas del mismo y su aplicación para las instalaciones españolas.

Decimoquinta. Se insta al CSN, al MINER y a ENRESA a extremar la coordinación y colaboración en el desarrollo de las medidas contenidas en el Protocolo, suscrito el 2 de noviembre, para la vigilancia radiológica de instalaciones que intervienen en el proceso de recuperación de chatarra y en la gestión de los materiales radiactivos detectados en ésta.

Decimosexta. El suceso de Acerinox ha puesto de manifiesto la eventualidad de que se produzcan residuos radiactivos de muy baja actividad y muy bajo riesgo, pero que no deben tratarse como residuos convencionales. Por otro lado, es preciso no malgastar el importante activo que para el país representa el almacenamiento de El Cabril.

A la vista de lo anterior, se insta al Gobierno a que implemente en El Cabril instalaciones complementarias, menos complicadas tecnológicamente, para almacenar residuos de muy baja intensidad.

Decimoséptima. La Comisión de Industria, Energía y Turismo toma conocimiento de que a juicio del CSN, de conformidad con la normativa vigente, las operaciones de las instalaciones nucleares y radiactivas existentes en el territorio español, han tenido lugar durante el año 1998 sin que hubieran registrado incidentes que pudiesen afectar a las personas o al medio ambiente.

Decimoctava. La Comisión constata (por los datos conocidos), que la actividad de vertidos líquidos y gaseosos de las instalaciones nucleares se ha mantenido en los límites legalmente establecidos, dando cumplimiento a los criterios del tratado del EURATOM.

Decimonovena. Se insta al CSN a continuar la mejora de los programas de formación de los operadores y supervisores de las Centrales Nucleares.

Vigésima. Se insta al CSN para que potencie al máximo posible las actividades de I+D en las que participa, en particular el Plan Quinquenal de Investigación 1997/2001, así como su participación en los grupos de trabajo de organismos internacionales como EURATOM, el OIEA, la NEA así como sus relaciones bilaterales.

Vigésimo primera. Se insta al CSN y al Ministerio de Sanidad y Consumo a que en el marco de la Ponencia especial sobre protección radiológica creada en el seno del Consejo Interterritorial de Salud, se impulse la generalización de los servicios de protección radiológica en los hospitales de la red pública, tanto del INSALUD como de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas.

Vigésimo segunda. Se insta al CSN a dedicar una dotación de recursos que garantice la adecuada operatividad de la organización del CSN y de la Dirección General de Protección Civil para el desarrollo en estrecha coordinación con las Comunidades autónomas implicadas del Plan Básico de Emergencia Nuclear y los Planes Provinciales de Emergencia.

Vigésimo tercera. Se insta al CSN a presentar en el mes de junio de 2000, un Informe sobre el desarrollo por ENRESA del desmantelamiento de las partes no activas y activas de la Central Nuclear de Vandellós I, y del avance de las actividades de dicho desmantelamiento producido hasta el mes de junio de 2000.

Vigésimo cuarta. Se insta al CSN para que elabore un Informe sobre las actividades en curso y previstas para asumir la nueva competencia del organismo relativa a las actuaciones a realizar en caso de situaciones excepcionales de emergencia radiológica originadas en empresas o actividades no sujetas al régimen de autorizaciones de la legislación nuclear en todo el país.

Vigésimo quinta. Se solicita al CSN que en el plazo de seis meses elabore un Informe sobre las actividades llevadas a cabo por los titulares de todas las instalaciones afectadas por el incidente ocurrido en la factoría de ACERINOX de Los Barrios (Cádiz) en 1998, las actividades de evaluación e inspección realizadas por el CSN en relación con las mismas, el estado final en que han quedado las instalaciones y los emplazamientos afectados y el destino de los residuos radiactivos generados.

Vigésimo sexta. Se solicita al CSN que antes de finalizar el primer trimestre del año 2000 elabore un Informe sobre las evaluaciones e inspecciones realizadas para la renovación del Permiso de Explotación de la Central Nuclear de Santa María de Garoña, las condiciones y requisitos derivadas de las mismas impuestos en el permiso y las consideraciones que se han tenido en cuenta para el establecimiento del plazo de vigencia del mismo.

Vigésimo séptima. Se insta al CSN para que presente un informe en el mes de febrero sobre el programa de aumento de potencia de las Centrales Nucleares españolas, los aspectos de seguridad afectados por dicho aumento en cada Central y las actuaciones de control y evaluación que el CSN realiza o tiene previstas en relación con los mismos.

Vigésimo octava. Se solicita al CSN la elaboración de un Informe en el próximo mes de abril sobre los trabajos realizados, en curso y previstos para la incorporación a la legislación nacional de la Directiva de EURATOM sobre Normas Básicas de Protección Radiológica.

Vigésimo novena. Se solicita al CSN que elabore un Informe sobre los objetivos y actividades de la Asociación de Reguladores Europeos en materia de Seguridad Nuclear y Regulación.

Trigésima. La Comisión de Industria, Energía y Turismo, en la resolución vigesimoprimera, aprobada en su sesión de 10 de marzo de 1999, constataba la necesidad de establecer una estructura diferente y una dotación suficiente en el CSN para dar respuesta eficaz a la realidad actual.

Dado que el organismo ya ha presentado una Modificación del Estatuto, así como una nueva relación de puestos que permita adecuar el Consejo a la nueva problemática que ha ido surgiendo en torno a las instalaciones radiactivas y nucleares, así como las nuevas competencias que se han encomendado al CSN, por la Ley 14/1999, de 4 de mayo, la Comisión insta a los ministerios competentes (Administracones Públicas y Economía y Hacienda) a agilizar la tramitación de la nueva estructuva del CSN.

Trigésimo primera. Se insta al Gobierno a dotar presupuestariamente al CSN para que disponga de los medios necesarios para hacer frente a la coordinación necesaria en materia de emergencias radiológicas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de diciembre de 1999.—El Presidente de la Comisión de Industria, Energía y Turismo, **Salvador Sedó y Marsal.**

OTROS TEXTOS

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

154/000028

La Comisión de Política Social y Empleo, en su sesión del día 15 de diciembre de 1999, ha aprobado el Informe de la Subcomisión, creada en el seno de dicha Comisión, para el estudio de la problemática del pueblo gitano (núm. expte. 154/000028), sin modificaciones con respecto al texto publicado en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 520, de 17 de diciembre de 1999.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de diciembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

Edita: **Congreso de los Diputados.** C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. *http://www.congreso.es*

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional.** B.O.E.
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: M. 12.580 - 1961